

# OBSERVATORIO LEGISLATIVO REGIONAL

**SEMANA 18 – 22 DE AGOSTO**

**Número 17**

*Por Juan Pablo Rodríguez O.  
Investigador*



---

*Documento que consigna todos los proyectos de ley y debates con especial incidencia regional que se suscitan durante la semana en el Congreso Nacional, ayudando al cumplimiento de nuestros objetivos de informar sobre las discusiones de interés para las regiones en el Congreso y de formar a la ciudadanía en el proceso de formación de la ley.*

## RESUMEN DE LA SEMANA

En esta semana se vieron las siguientes materias de especial interés para las regiones en el Congreso Nacional:

- i. **Ley que desconcentra regionalmente el Ministerio de Energía.**  
[Se aprobó en la Comisión de Hacienda del Senado. Pasó a Sala]
- ii. **Ley corta que mejora condición laboral de trabajadores portuarios.**  
[Se aprobó en la Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional. Iniciativa despachada del Congreso]
- iii. **Proyecto de ley que establece protección y preservación de glaciares.**  
[La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados continuó su estudio en particular. Está abierto el plazo para recibir indicaciones hasta el 10 de septiembre]
- iv. **Comisión investigadora de los procesos de compras de tierras por parte de la CONADI entre los años 2011 y 2013.**  
[Se recibió en audiencia a diversas personas]
- v. **Proyecto de ley que modifica el Código de Aguas.**  
[Ministro de OOPP expuso sobre las modificaciones que presentará el Ejecutivo]
- vi. **Sesión especial de Sala de la Cámara de Diputados para abordar la situación del agua en el país.**  
[Se aprobaron dos proyectos de resolución]
- vii. **Sesión especial de Sala de la Cámara de Diputados para abordar la reformas en materia de descentralización del país.**  
[Se aprobó un proyecto de resolución]

## **PROYECTO DE LEY QUE DESCONCENTRA REGIONALMENTE EL MINISTERIO DE ENERGÍA**

(BOLETÍN 9421-08)

---

### **1. Contenido del proyecto**

Se establece una Secretaría Regional Ministerial de Energía, por cada una de las regiones del país, con el objeto de permitir un mejor acceso de los ciudadanos a las autoridades del sector y propugnar una mayor cercanía con los territorios sobre los cuales se ejerce potestad.

Actualmente, el Ministerio de Energía cuenta con seis secretarías regionales: macrozona de las Regiones de Arica y Parinacota, de Tarapacá y de Antofagasta, con asiento en la ciudad de Antofagasta; macrozona de las Regiones de Atacama y de Coquimbo, con asiento en la ciudad de La Serena; macrozona de las Regiones de Valparaíso, Metropolitana y del Libertador General Bernardo O'Higgins, con asiento en la ciudad de Valparaíso; macrozona en las Regiones del Maule, del Biobío y de la Araucanía, con asiento en la ciudad de Concepción; macrozona de las Regiones de Los Ríos, de Los Lagos y de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, con asiento en la ciudad de Coyhaique; y macrozona de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, con asiento en la ciudad de Punta Arenas.

Además, se perfeccionan aspectos orgánicos y administrativos del Ministerio.

### **2. Estado de tramitación**

El proyecto se encuentra en segundo trámite constitucional, estando en condición para que la Sala del Senado lo vote en general y en particular. La iniciativa presenta suma urgencia.

### **3. ¿Qué ocurrió esta semana?**

Los artículos con incidencia presupuestaria fueron votados por la Comisión de Hacienda del Senado.

Las discusiones dijeron relación con aspectos del proyecto distintos al que nos interesa en este momento, a saber, el establecimiento de una Secretaría Regional del Ministerio de Energía por cada región del país. Aquella norma (artículo 1, número 4 del proyecto), fue aprobada por la unanimidad de los senadores.

### **4. Futuro del proyecto**

El proyecto debiese ser votado por la Sala del Senado durante la semana del 1 de septiembre.

\*\*\*

## **LEY CORTA QUE MEJORA CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES PORTUARIOS**

(BOLETÍN 9383-05)

---

### **1. Contenido del proyecto**

i. Conjunto de medidas destinadas a mejorar las condiciones laborales de los trabajadores portuarios, dentro de las cuales destacan: a) control de acceso y permanencia de los trabajadores portuarios (faenas portuarias sólo pueden ser realizadas por trabajadores portuarios con permiso vigente, quedando bajo el control de la autoridad marítima el acceso y permanencia a los recintos portuarios, sumando a la Dirección del Trabajo a las labores de control); b) La autoridad marítima y la Dirección del Trabajo implementarán un sistema de control del cumplimiento de la normativa laboral; c) Reconocimiento del derecho a descanso irrenunciable dentro de la jornada (descanso mínimo de 30 minutos, irrenunciable, en cada jornada o turno que exceda de 4 horas, estableciendo además la obligación a la empresa de tener espacios adecuados para el ejercicio de aquel derecho d) Aumento de la garantía de turnos en los Convenios de Provisión de Puestos de Trabajo.

ii. Se modifica la ley de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales disponiendo, en lo sustantivo, la reposición de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en el sector.

iii. Crea un Fondo para la Modernización Portuaria, cuyo objeto será apoyar la ejecución de acciones para el mejoramiento institucional en el sector portuario público y privado nacional (administrado por el Ministerio de Transportes que recibirá transferencias de la partida del Tesoro Público, según lo disponga la Ley de Presupuestos año a año).

iv. Aporte fiscal. Con el objeto de contribuir a tal fondo, se establece un aporte fiscal (carga para las empresas en favor del Fisco), por cuatro años, de 0,3 dólares por cada tonelada de carga transferida por las empresas portuarias operadoras, concesionarios o administradoras de frentes de atraque portuarios en el territorio nacional, con un monto máximo anual de 10 millones de dólares.

v. Se establece que el pago de los beneficios que se financien con cargo al Fondo será efectuado por la Tesorería General de la República.

vi. Se declara el 22 de septiembre como Día del Trabajador Portuario.

vii. Beneficio económico para ciertos trabajadores portuarios. Se incorpora como disposición transitoria el acuerdo alcanzado por los trabajadores portuarios con el anterior gobierno, a propósito del conflicto laboral desatado en los puertos chilenos, relacionado con el derecho a descanso de media hora para colación, que se materializa en un beneficio económico directo para los trabajadores que cumplan ciertos requisitos, estableciéndose fórmulas de cálculo distintas según las funciones y antigüedad.

viii. Vigencia. Las empresas portuarias y de muellaje dispondrán de 180 días contados desde la entrada en vigencia de la ley para adecuarse a las nuevas exigencias que impone la ley en materia de descansos, instalaciones para su cumplimiento, sistema de control portuario y constitución de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

## **2. Estado de tramitación**

El proyecto fue despachado por el Congreso Nacional, quedando en trámite de aprobación presidencial.

## **3. ¿Qué ocurrió esta semana?**

La Cámara de Diputados, en tercer trámite constitucional, se pronunció sobre las modificaciones que introdujo el Senado al proyecto de ley.

Aprobó por unanimidad (104 votos a favor) las modificaciones del Senado, con excepción de las enmiendas al artículo 4° de la iniciativa.

Las modificaciones propuestas al artículo 4° (la denominada parte tributaria), se aprobaron con 85 votos a favor, 6 en contra (Hasbún, Kast, Lavín, Morales y Squella) y 6 abstenciones (Barros, Bellolio, Coloma, Sandoval, Silva y Van Rysselbergue). Tanto las negativas como las abstenciones corresponden a parlamentarios de la UDI.

En el Observatorio Legislativo Regional N° 16 (<http://fundacionpiensa.cl/web/documentos/142/archivo/>) se consignan detalladamente las modificaciones propuestas por el Senado (enmiendas que reflejan los acuerdos alcanzados en la parte laboral y tributaria del proyecto).

Acá se puede leer el texto del proyecto despachado al Ejecutivo:  
<http://www.camara.cl/pley/pdfpley.aspx?prmID=19201&prmTIPO=OFICIOPLEY>.

#### **4. Futuro del proyecto**

En trámite de aprobación presidencial, para ser promulgado y publicado como ley de la república.

\*\*\*

## PROYECTO DE LEY DE PROTECCIÓN Y PRESERVACIÓN DE GLACIARES

(BOLETÍN 9364-12)

---

### 1. Contenido del proyecto

Reconocimiento jurídico de los glaciares, definiéndolos y dándoles protección estatal, restringiendo sus usos y contemplando medidas para resguardarlos ante amenazas.

### 2. Estado de tramitación

La moción se está discutiendo en particular en la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados. No cuenta con urgencia.

### 3. ¿Qué ocurrió esta semana?

La Comisión se constituyó en la Gobernación Provincial de los Andes, a efecto de abordar las implicancias que la iniciativa legal tendría para el proyecto 244, de expansión de CODELCO, División Andina.

Se recibió en audiencia al Gerente General de la División Andina de CODELCO, quien se refirió al asunto en tabla. Señaló que Chile tiene las mayores reservas de cobre de mundo y el deber de la cuprífera estatal es ofrecer al Estado las condiciones de máxima explotación, siendo aquél el que, en definitiva, debe tomar la decisión de conveniencia de cada proyecto en particular. Estimó que el proyecto aportará al FISCO aproximadamente USD\$ 10.000 millones en sus primeros quince años de ejecución. Señaló que es inimaginable un proyecto que no tenga implicancias medioambientales y que siempre se debe escuchar a las comunidades locales y respetar la institucionalidad vigente.

Asistió Juan Olguín, dirigente sindical, quien manifestó su apoyo al proyecto, en la medida que se respete el ordenamiento jurídico, la participación ciudadana y que las exigencias a la empresa privada sean homólogas a las establecidas para la estatal.



Asistieron diversos alcaldes de la provincia los que, en general, criticaron el proyecto minero por la afectación de los glaciares, por lo que manifestaron su conformidad con la moción parlamentaria que se tramita en la Comisión.

#### **4. Futuro del proyecto**

Hay plazo hasta el 10 de septiembre para presentar indicaciones. Con posterioridad, la moción iniciará su estudio en particular (artículo por artículo) en la Comisión de Medioambiente y Recursos Naturales la Cámara de Diputados.

\*\*\*

## **COMISIÓN INVESTIGADORA DE LOS PROCESOS DE COMPRAS DE TIERRAS POR PARTE DE LA CONADI ENTRE LOS AÑOS 2011 Y 2013.**

---

### **1. ¿Qué ocurrió esta semana?**

La Comisión recibió la audiencia del Jefe Nacional de Tierras de la CONADI, Sergio Garrido, quien se refirió a materias del interés de la instancia investigadora.

El funcionario explicó que la división que dirige no está a cargo de las compras de terrenos. El análisis que le toca realizar, continuó explicando, dice relación más bien con la satisfacción de requisitos formales, sin analizar cuestiones de mérito. Además, recordó que no existen reglas expresas respecto de los montos que se deben pagar. Luego de la inquisición de diversos parlamentarios, Garrido señaló que la responsabilidad de la compra recaen en el Director Nacional. También sostuvo que la CONADI está facultada para pagar sobre la tasación fiscal, dependiendo de las circunstancias. Reconoció haber recibido una ofrecimiento de \$100 millones para favorecer una comprar, lo que denunció en su momento.

También compareció Rodrigo Francois, ex asesor en el proceso de compra de tierras. Señaló que si bien realizó observaciones a algunas tasaciones. Hizo referencia a algunos de los casos investigados por el Ministerio Público, señalando que en ellos el precio pagado es levemente superior a la tasación y muy por debajo de lo solicitado por el dueño.

### **2. Próximo hecho relevante**

La Comisión sesionará el miércoles 3 de septiembre, con el objeto de recibir en audiencia a Jorge Retamal Rubio, ex Director de la CONADI.

\*\*\*

## PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DE AGUAS (BOLETÍN 7543-12)

---

### 1. Contenido del proyecto

El proyecto de ley incorpora contenido de decenas de mociones y proyectos de reforma a la Constitución presentadas entre los años 1992 y 2009, que han tenido por objeto la modificación del ordenamiento jurídico en materia de aguas.

Principales reformas de fondo propuestas:

- Reforzar el estatus legal y constitucional de las aguas como bienes nacionales de dominio público.
- Fortalecer las múltiples funciones del agua. Tanto respecto al abastecimiento primario, la salud y la calidad de vida de las personas, así como de la sustentabilidad ambiental. Propone un reconocimiento de la responsabilidad del Estado en preservar dichas funciones y fortalecer la política pública para que ello sea posible.
- Establece prioridades de uso para el recurso hídrico.
- Fijan condiciones al uso y aprovechamiento de las aguas.
- Propone mecanismos para la adecuada planificación de los recursos hídricos.
- Establece criterios científicos para los caudales ecológicos e impide conceder derechos en áreas protegidas.
- Exceptúa a los sistemas de agua potable rural, campesinos e indígenas del pago de patentes y establece facilidades para su acceso a los recursos hídricos.

### 2. Estado de tramitación

Se encuentra en primer trámite constitucional, radicada su discusión en particular en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación en la Cámara de Diputados, dado que ya fue aprobado en general en dicha instancia. La moción no tiene urgencia.

### 3. ¿Qué ocurrió esta semana?

Se retomó el estudio en particular de la iniciativa en la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados.

Se recibió a la Ministra Secretaria General de la Presidencia, Ximena Rincón, y al Ministro de Obras Públicas, Alberto Undurraga, quienes explicaron el estado de las indicaciones que el Gobierno se comprometió a introducir al proyecto.

Debemos recordar que esta es una moción parlamentaria, cuya votación en particular estaba avanzada, y a pedido del Ejecutivo se suspendió durante dos meses, para la presentación de una indicación sustitutiva. Ese plazo se venció el 4 de agosto.

El Ministro de OOPP comentó las líneas generales, y fundamentos de las modificaciones que propondrán al proyecto en trámite:

- Refuerzo del carácter de bien nacional de uso público de las aguas.
- Justificación del otorgamiento de derechos de aprovechamiento a los particulares basado en el *interés público*.
- Protección de los usos ancestrales con limitaciones al ejercicio.
- Establecimiento de funciones de las aguas (subsistencia; ecosistémicas y ambientales; productivas; y culturales).
- Prelación de uso (consumo humano y saneamiento).
- Aguas reservadas:
  - Función presidencial delegable (para agua potable y fines ecosistémicos u otros de interés nacional);
  - Compatibilidad de Reserva con Solicitud de aguas reservadas para los usos de la función de subsistencia y eco sistémica;
  - Derecho de carácter transitorio para solicitudes de aguas reservadas para usos de subsistencia, inferiores a 12 l/s (mientras se tramitan las solicitudes);
  - Restricciones a los derechos constituidos sobre aguas reservadas (sólo para ese fin) y su caducidad por no uso efectivo en un lapso de tres años.
- Derecho de aprovechamiento:
  - Definición temporal del derecho;
  - Origen concesional;
  - Extensión: 30 años, siempre prorrogables;
  - Requisitos de la prórroga;
  - Uso efectivo del derecho y caducidad (sustantiva) para derechos nuevos (4 años) y antiguos (12-14 años), en caso de abandono del derecho (estos plazos se suspenderán mientras se estén tramitando solicitudes administrativas en la DGA);

- Limitaciones al derecho en virtud del interés público;
- Caducidad (formal) del derecho por falta de inscripción en plazo de 60 días;
- Eliminación de la figura del remate para solicitudes sobre derechos con preferencia.
- Atribuciones de la Dirección General de las Aguas para limitar el ejercicio de los derechos de aprovechamiento:
  - Reducción temporal del ejercicio de las aguas superficiales y subterráneas;
  - Necesidad de existencia de estudios hidrogeológicos, que demuestren el no impacto hídrico para autorizar el cambio de punto de captación, en aquellas zonas que se encuentren resguardadas con zonas de prohibición o áreas de restricción;
  - Aumento del plazo (de 5 a 15 años) para la conversión de los derechos provisionales en concesiones definitivas;
  - Facultad de denegar total o parcialmente solicitudes nuevas en función de los usos de consumo humano y el saneamiento;
  - Autorización de la solicitud para cambio de fuente de abastecimiento (cuencas), condicionada al interés público;
  - Redistribución de los derechos en caso de decreto de escasez, posibilitando no prorratar aquellos para consumo humano, sin riesgo de pagar indemnización a los otros titulares;
- No otorgamiento de derechos en Parques Nacionales ni en Reservas Vírgenes. Especificaciones para el caso de otorgamientos o ejercicio de los mismos respecto a las otras Áreas protegidas.
- Efectividad en el cobro de patentes por no uso de las aguas (trabajado con Tesorería):
  - Desjudicialización del procedimiento;
  - Figura del recaudador fiscal de la Tesorería General de la República como Ministro de Fe;
  - Notificación del requerimiento por cédula (eliminación de avisos radiales y otros);
  - Eliminación del segundo remate (de no prosperare! primer remate, las aguas vuelven a bienes nacionales).
- Eliminación/restricciones a modos de regularización de derechos que favorecen el sobre otorgamiento:

- Derogación regularización usos sobre la corriente natural registrados en Junta Vigilancia (Art. 115 C.A);
- Restricciones para la regularización de derechos en las comunidades de aguas (Art.189 CA);
- Derogación del Art. 2° transitorio del Código de 1981 que posibilita la regularización judicial de usos ancestrales (2° Transitorio);
- Derogación artículo para regularización de derechos de predios CORA por SAG (5° Transitorio);

Estas líneas generales deben ser traducidas a forma de indicaciones, para continuar con la tramitación del proyecto. El Ministro señaló que surgió un nuevo elemento, no considerado en la planificación original de los tiempos. El Ministerio Secretaría General de la Presidencia advirtió que es posible que las indicaciones en comentario deban pasar por el trámite de consulta indígena, conforme al Convenio 169 de LA OIT. En tal consideración, durante esta semana se espera el pronunciamiento del Ministerio de Desarrollo Social en la materia, quien es el autorizado para pronunciarse al respecto.

Existen tres posibilidades.

La primera consiste en que el Ministerio de Desarrollo Social determine que todas las indicaciones deben pasar por el trámite de consulta indígena. En este caso, el Gobierno sólo presentaría las indicaciones una vez que concluya la consulta indígena. Esto significaría un considerable retraso en la tramitación de la iniciativa.

La segunda posibilidad es que sólo algunas indicaciones requieran consulta indígena. En este caso, el Gobierno presentaría por el momento las indicaciones que no requieren del trámite, retomándose la votación del proyecto en la semana del 1 de septiembre, sólo teniéndose a la vista las indicaciones que no requirieron del trámite previo. Igualmente, para su despacho completo se necesitará que concluya la consulta indígena respecto de las otras indicaciones.

Finalmente, puede ser que se determine que ninguna indicación requiere el trámite previo de consulta indígena. En este caso, la votación del proyecto se retomaría igualmente la semana del 1 de septiembre. A diferencia del supuesto anterior, se tendrían a la vista todas las indicaciones del Ejecutivo al proyecto.

#### **4. Futuro del proyecto**

Dependiendo del pronunciamiento del Ministerio de Desarrollo Social en orden a la necesidad o no de que las indicaciones pasen por el trámite de consulta indígena, el proyecto bien puede retomar su discusión con la totalidad de las indicaciones del Ejecutivo la semana del 1 de septiembre, bien puede retomarla con parte de las indicaciones en la misma fecha, o bien puede quedar suspendido hasta que concluya la consulta indígena, según los supuestos de hecho que consignamos en el acápite anterior.

Cabe consignar que la Comisión, ante la falta de indicaciones del Ejecutivo, puede decidir dar curso progresivo a la tramitación del proyecto y despacharlo sin las modificaciones que propondrá el Gobierno.

\*\*\*

## **SESIÓN ESPECIAL DE SALA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA ABORDAR LA SITUACIÓN DEL AGUA EN EL PAÍS**

---

La Sala de la Cámara de Diputados sesionó especialmente, con el objeto de discutir en torno a la situación de crisis hídrica que vive nuestro país.

Asistieron el Ministro de Obras Públicas, el Delegado Presidencial en la materia y el Director General de Aguas.

En la instancia, la Cámara aprobó dos proyectos de resolución.

El proyecto de resolución N° 149, presentado transversalmente por parlamentarios de bancadas de distintas coaliciones políticas, se aprobó unánimemente, con 57 votos a favor. Se solicita a la Presidente de la República adoptar un conjunto de medidas tendientes a mitigar los efectos de la sequía en la agricultura productiva de las regiones de Atacama, Coquimbo y provincias de Petorca y Quillota.

El texto íntegro del proyecto se puede leer en: <http://www.camara.cl/sala/doc2.aspx?DOCID=4553>.

También se aprobó el proyecto de resolución N° 151, por 50 votos a favor y una abstención, presentado por parlamentarios de la Nueva Mayoría. El proyecto solicita una reforma sustantiva al Código de Aguas.

El proyecto completo se puede leer en: <http://www.camara.cl/sala/doc2.aspx?DOCID=4556>.

\*\*\*



## **SESIÓN ESPECIAL DE SALA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA ABORDAR LAS REFORMAS EN MATERIA DE DESCENTRALIZACIÓN**

---

La Sala de la Cámara de Diputados sesionó especialmente, con el objeto de discutir el proceso de descentralización del país, con especial énfasis en el estudio de las propuestas que evacuará la Comisión Asesora Presidencial en la materia.

Asistieron a la sesión el Subsecretario de Desarrollo Regional, Ricardo Cifuentes, el Presidente y el Vicepresidente de la Comisión Asesora Presidencial, Esteban Valenzuela y Hienrich Von Baer, respectivamente. Hicieron una detallada exposición de los avances de la consignada instancia.

La Cámara de Diputados aprobó unánimemente (54 votos a favor) el proyecto de resolución N° 145, que propone suscribir un protocolo donde el Gobierno se compromete a iniciar en el segundo semestre de este año la densa agenda legislativa que se proyecta en la materia, la que se detalla.

El texto íntegro del proyecto se puede leer en:  
<http://www.camara.cl/sala/doc2.aspx?DOCID=4546>.

\*\*\*

## GLOSARIO

---

**Comisión:** organismo colegiado compuesto, según sea el caso, por 5 senadores o por 13 diputados y excepcionalmente por representantes de ambas Cámaras (comisión mixta), cuya función primordial es el estudio pormenorizado y especializado de los proyectos de ley y de las materias sometidas a su conocimiento. Están compuestas por parlamentarios en número proporcional a la representación de sus respectivos partidos políticos en la respectiva cámara.

**Comisión investigadora:** comisión especial, creada por acuerdo de a los menos dos quintos de los miembros de la Cámara de Diputados, en el ejercicio de sus facultades fiscalizadoras, que tiene la competencia (mandato) que le fije la propia Corporación

**Discusión en general:** tiene por objeto admitir o desechar en su totalidad el proyecto, considerando sus ideas fundamentales o matrices contenidas en el mensaje o moción, según corresponda, y admitir a tramitación las indicaciones que presenten el Presidente de la República y los parlamentarios. Está asentada la noción que cuando un proyecto se aprueba en general se acepta la “idea de legislar”.

**Discusión en particular:** tiene por objeto examinar un proyecto en sus detalles y por artículos.

**Indicación:** la proposición de sustitución, modificación o adición al texto de un proyecto de ley que pueden presentar los parlamentarios durante la tramitación legislativa.

**Ley Orgánica Constitucional:** normas complementarias de la Constitución relativa a ciertas materias expresamente previstas en la Carta Fundamental. Para ser aprobadas requieren de las cuatro séptimas partes de los diputados y senadores en ejercicio (salvo las modificaciones referidas a la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios que digan relación con el número de senadores, las circunscripciones existentes y el sistema electoral vigente, las que requieren del voto conforme de las tres quintas partes de los diputados y senadores en ejercicio).

**Mensaje:** es un proyecto de ley presentada por el Presidente de la República

**Periodo Legislativo:** cuadrienio que se inicia con la instalación de la Cámara de Diputados.

**Trámite Constitucional:** cada una de las etapas dentro del proceso de formación de la ley que requieren un pronunciamiento de la Sala de la Cámara de Diputados o del Senado. El primer trámite constitucional engloba la tramitación en la cámara de origen. El segundo trámite constitucional se da en la cámara revisora. El tercer trámite constitucional se da en la medida que la cámara revisora incorpore modificaciones al texto aprobado por la cámara de origen y consisten en el pronunciamiento de ésta respecto de aquellas modificaciones.

**Urgencia:** facultad constitucional privativa del Presidente de la República, para otorgar preferencia al conocimiento y despacho de ciertos proyectos de ley por el Congreso Nacional. Existen tres tipos de urgencias:

- Simple urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 30 días.
- Suma urgencia: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 15 días.
- Discusión inmediata: el proyecto debe ser conocido y despachado por la respectiva Cámara en el plazo de 6 días.

**Sala:** pleno que reúne a la totalidad de los miembros de cada una de las corporaciones.

\*\*\*

